

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, procede a estructurar los presentes estudios, mediante los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que a continuación se describirá:

1. INFORMACIÓN GENERAL

AREA SOLICITANTE: UNIDAD TECNICA

Responsable del área solicitante: JHON JAIRO CASTRO BUITRAGO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto de Valorización de Manizales - INVAMA, es una entidad descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera que tiene dentro de su objeto social la construcción de obras de infraestructura por medio de la Contribución de Valorización y la prestación del servicio de alumbrado público.

En virtud de tal objeto social, la entidad debe, en todas sus instancias, garantizar los fines esenciales del Estado, y velar por una mayor eficiencia y eficacia en todos y cada uno de los procesos que ejecuta, para lo cual le resulta necesario adelantar procesos de contratación, a través de las diferentes modalidades dispuestas por la normatividad vigente para tales efectos, con el fin de suplir sus necesidades y, adicionalmente, cumplir con dicho objeto y con sus obligaciones respecto de la comunidad.

En cumplimiento del principio de Planeación que rige la contratación estatal y, teniendo en cuenta lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones, la entidad ha determinado la necesidad de contratar: **caracterización del aceite y marcación de los transformadores del Instituto de Valorización de Manizales.**

En el año 2008 el congreso de Colombia expidió la Ley 1196 del 2008 por medio del cual se aprueba el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes COP.

Con el objetivo de reglamentar en el país lo dispuesto en la Ley 1196 del 2008, en el año 2011, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la resolución 0222 y en el año 2016 expidió la resolución 1741 la cual modifica a la 0222, cuyo objetivo es: “establecer los requisitos para la gestión ambiental de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PBC) con el fin de prevenir la contaminación y proteger el medio ambiente”.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN		Páginas:	13

Con el objetivo de dar aplicación a las citadas resoluciones, el INVAMA procedió a la actualización de la información de los transformadores de su propiedad y a subirla a la plataforma digital que para este fin dispuesto por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del IDEAM y de CORPOCALDAS, entidad que es la responsable de vigilar el cumplimiento de lo exigido en la Resoluciones 0222 y 1741, para el departamento de Caldas.

En virtud de las resoluciones del Ministerio de Medio Ambiente en las cuales también les asiste a las empresas de generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, en relación con todos aquellos equipos vinculados a su red que no sean de su propiedad, la de colaborar para que los propietarios de dichos dispositivos cumplan con las exigencias de las normas ambientales.

Para lo anterior, el INVAMA no dispone de personal específico que pueda desarrollar estas actividades, por lo cual es necesario que dichas actividades sean realizadas por personas externas que tengan experiencia en el establecimiento de especies arbóreas y de su adecuado mantenimiento.

Por tal razón, se hace necesario, adelantar un proceso de selección objetiva, mediante la cual se contrate la prestación de estos servicios, satisfaciendo así la necesidad actual y dando cumplimiento a la legislación vigente en Colombia, más cuando se trata de una entidad de carácter público.


3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

3.1. OBJETO: Análisis de estudio de PCB de transformadores y sus debidos certificados.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación del servicio requerido es:

CÓDIGO	PRODUCTO
77111505	Servicios de protección de sustancias tóxicas.
77111506	Servicios de protección contra la radiación.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN		Páginas:	13

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas establecidas tanto por el INVAMA. Las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar, corresponden a la siguiente descripción:

- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

CUADRO.

NOMBRE COMÚN.	CANTIDAD.
Prueba PCB 'S prueba cuantitativa de PCB' S prueba cuantitativa de aceite (para dar cumplimiento a la normatividad ambiental, sobre el inventario nacional de PCB'S y puedan realizar registro en el ideam). este certificado se entrega en 15 días hábiles. (no incluye caracterización), Seis (6) transformadores en cámara y cuatro (4) transformadores en patio.	10


Se determina cantidades proyectadas para el estudio de PCB'S de los transformadores del INVAMA para el año 2025.

Adicionalmente, el contratista, deberá garantizar, para la debida ejecución del contrato, la prestación de los siguientes servicios:

- Realizar visita por parte del personal técnico calificado.
- Solicitar permiso ante la CHEC para la des energización de los transformadores.
- Realizar recolección de información en el sitio del transformador y toma de muestra del mismo con los protocolos de seguridad.
- Envió al laboratorio acreditado por el IDEAM para su análisis
- Expedición del certificado del transformador, donde informa su estado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 1 mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales – Caldas.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN		Páginas:	13

7. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO: Seis millones de pesos (\$6.000.000). Se asignará todo el presupuesto oficial al proponente adjudicatario.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para sufragar el pago de los costos del contrato, el INVAMA cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	
FECHA	
RUBRO	
VALOR	

9. FORMA DE PAGO: El INVAMA pagará la totalidad del contrato, en un pago, previa prestación del servicio. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA).

El Contratista, deberá acreditar para los pagos, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para poder adelantar el INVAMA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la orden expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales, informe de ejecución de actividades y demás documentos necesarios para el pago.

Así mismo, deberá acreditar el cargue de la documentación respectiva en la plataforma SECOP II.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES


1. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
2. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión:	1
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
			Páginas:	13

3. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
5. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar el contrato, desarrollando para el efecto, las actividades previstas por la entidad contratante.
2. Realizar visita técnica por parte del personal técnico calificado.
3. Solicitar los permisos necesarios ante la CHEC para la des energización de los transformadores.
4. Realizar recolección de información en el sitio del transformador y toma de muestra del mismo con los protocolos de seguridad.
5. Envió al laboratorio acreditado por el IDEAM para su análisis
6. Expedición del certificado del transformador, donde informa su estado.
7. Garantizar el cumplimiento de los requisitos de seguridad industrial y salud ocupacional acatando las instrucciones de la Supervisión a este respecto.
8. Mantener el equipo de trabajo requerido por el INVAMA y presentado en la propuesta. El personal requerido no podrá ser cambiado por el contratista; en caso de variar el personal, esto solo podrá realizarse previa autorización por parte del INVAMA y en todo caso el nuevo integrante deberá cumplir con los mismos o superiores requerimientos expresados en los pliegos de condiciones.
9. Tener el equipo, herramientas y otros elementos necesarios para la ejecución del contrato.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

10. Entregar al INVAMA, el registro fotográfico impreso y en medio magnético de las actividades antes, durante y después, el cual deberá hacer desde los mismos ángulos de visión.
11. Presentar junto al acta de liquidación del contrato, el registro fotográfico.
12. Suministrar y mantener por su cuenta, la señalización preventiva necesaria con el fin de informar la realización de actividades, existencia de peligro, dejando claro que si se llegara a presentar algún tipo de accidente este será de exclusiva responsabilidad del Contratista.
13. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las actividades.
14. Inspeccionar el sitio en donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
15. Permitir que los empleados designados por el INVAMA inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
16. Garantizar la calidad en los materiales, so pena de que, en caso de defectos en los mismos, estos le sean imputados y deban ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el INVAMA.

10.3. OBLIGACIONES DEL INVAMA:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA, en la forma estipulada en el contrato. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
3. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.


11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección, de acuerdo con el objeto y cuantía del proceso corresponde a:

Licitación Pública _____

a) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios (TVEC) _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierta licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

b) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

c) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

d) Mínima cuantía X

El procedimiento de selección a adelantar se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. Y de acuerdo a las directrices de la Agencia “Colombia compra eficiente”.

- ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- Exigencia del RUP.
- Garantía de seriedad de la oferta
- No procede la aplicación de criterios de ponderación favorables a la industria nacional; ni la aplicación de factores de desempate favorables a la industria nacional y a Mipymes. Arts. 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015.


12. REQUISITOS HABILITANTES:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN		Páginas:	13

La oferta que cumpla con los requisitos correspondientes a la modalidad de contratación, deberá cumplir los requisitos habilitantes que más adelante se relacionan. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.


12.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- **Acreditación de existencia y representación legal:** En el evento en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través de certificación VIGENTE, y expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (Vrg. el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción). Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil, ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato. En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de Selección. En el evento en que la fecha de cierre sea prorrogada, se contará retroactivamente a partir de la primera fecha de cierre. // En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato. // En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le exima o levante la limitación aludida. En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso 2 de la Ley 80 de 1993). Si la oferta es presentada por una persona natural deberá adjuntar copia de la cédula y certificado de antecedentes disciplinarios. // Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Acta de autorización de la asamblea o junta de socios:** En el caso en que el representante legal del proponente tenga alguna limitación para suscribir la oferta o el contrato.
- **Documento de constitución de consorcio o unión temporal:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá presentar el acta de constitución, señalando los términos y extensión del acuerdo celebrado (porcentaje de participación para uniones temporales), así como la designación de la persona que los representará. En el formato deberá expresar claramente su denominación,

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, el grado de participación de cada uno de sus integrantes y su responsabilidad. Igualmente, su deseo de participar en la presentación conjunta de la oferta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. En caso que el contrato le sea adjudicado a un consorcio o unión temporal, como requisito para el registro presupuestal del contrato deberá constituir y presentar al INVAMA, el RUT del respectivo consorcio o unión temporal.

- **Certificación sobre el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y contratación de aprendices, cuando legalmente le corresponda:** El proponente (persona natural o jurídica) deberá certificar que al momento de presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales). // Cuando la oferta sea presentada por una persona natural deberá anexar a la certificación copia de la última PILA debidamente pagada. // Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- Dentro de dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del mencionado profesional.
- **Registro único tributario – RUT:** Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación. Este documento hace parte de la verificación jurídica.
- **Antecedentes de responsabilidad fiscal y disciplinaria:** La entidad en la evaluación verificará y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, si el proponente se encuentra reportado o no en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el Boletín de responsables Disciplinarios de la Procuraduría General, consultando los mismos en las páginas web de las respectivas entidades. El reporte del proponente en el Boletín de responsables Fiscales inhabilita la oferta y es una causal de rechazo de la misma si no lo subsana oportunamente.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Fotocopia Libreta Militar o certificado de definición de situación militar.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN		Páginas:	13

- Certificado REDAM.

12.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

- **Experiencia General:** El proponente debe acreditar por lo menos dos (2) años en el desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual. Para tal fin deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil
- **Experiencia Específica:** El oferente deberá acreditar mediante certificación, la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyos objetos estén relacionados con el objeto de este proceso del muestreo de PCB'S y que la sumatoria de ellos sea igual o superior al del presupuesto oficial de esta invitación.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se exige que durante la etapa de planeación contractual, la entidad debe formular el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, se procede a realizar el siguiente estudio del sector:

ESTUDIO DEL SECTOR	
ASPECTOS GENERALES	<p>El estudio de PCB'S en transformadores es un proceso técnico-ambiental orientado a identificar, cuantificar y gestionar la presencia de bifenilos policlorados en equipos eléctricos. Este análisis es fundamental para cumplir la normativa ambiental, prevenir riesgos a la salud humana y garantizar una correcta disposición de equipos contaminados.</p> <p>Tipos de muestreos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Muestreo directo del aceite dieléctrico: Es el método principal y más confiable para determinar la concentración real de PCB'S.


	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

	<ul style="list-style-type: none"> ● Muestreo según condición térmica del transformador: La temperatura del aceite afecta la homogeneidad del muestreo. ● Muestras especiales según el estado del transformador: Cuando el transformador esté vacío, pero queda una capa interna de aceite contaminado. ● Muestreo de sólidos contaminados: En algunos estudios se deben analizar materiales sólidos asociados al transformador. ● Muestreo confirmatorio y de verificación normativo: Para determinar si el transformador tiene o no PCB'S.
MARCO NORMATIVO	<p>LEY 1196 DE 2008</p> <p>Por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes," hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001, la "Corrección al artículo 1o del texto original en español", del 21 de febrero de 2003, y el "Anexo G al Convenio de Estocolmo", del 6 de mayo de 2005.</p> <p>Resolución 222 de 2011.</p> <p>El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible estableció requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB) a fin de prevenir la contaminación y proteger el ambiente.</p> <p>Resolución 1741 de 2016.</p> <p>"Por la cual se modifica la Resolución 222 de 2011 y se adoptan otras disposiciones"</p>
CONTEXTO ECONÓMICO	<p>Análisis del mercado del estudio de PCB'S de transformadores</p> <p>Costos directos:</p> <p>muestreo del aceite dieléctrico.</p>

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN		Páginas:	13

	<ul style="list-style-type: none"> ● Equipos de extracción, insumos, personal técnico especializado. ● Análisis de laboratorio. ● Métodos GC-ECD o GC-MS. ● Dependen del nivel de acreditación y tecnología. ● Transporte y cadena de custodia. ● Informes técnicos y trazabilidad normativa. <p>Costos indirectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Desenergización del transformador para la toma de muestra (cuando se requiere). ● Impactos por la parada del equipo si afecta la operación. ● Necesidad de contratar consultorías o asesorías externas para planes de manejo.
ANÁLISIS DE LA OFERTA	
<p>APLICACIONES Y MERCADOS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicaciones de los estudios de PCB'S en transformadores: identificación y clasificación de equipos contaminados, gestión de activos eléctricos, control de riesgos ambientales y salud, requisitos para licencias y trámites ambientales, procesos de desmantelamiento y disposición final, transacciones comerciales y adquisiciones, planes corporativos de eliminación de PCB'S. ● Mercados donde se requieren estudios de PCB'S en transformadores: los estudios no se limitan a un solo sector abarcan un mercado amplio de clientes institucionales y privados. ● Mercado de servicios asociados: este campo genera oportunidades para: laboratorios acreditados, empresas de muestreo ambiental, consultores especializados, gestores de riesgos peligrosos, empresas de ingeniería eléctrica, fabricantes de transformadores nuevos sin PCB.

- Cuadro económico:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión:	1
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
			Páginas:	13

INVAMA ESTUDIOS DE PCB'S							
	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	VALOR UNITARIO 1	VALOR UNITARIO 2	VALOR UNITARIO 3	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Muestras de PCB'S	6	PRUEBA PCB'S PRUEBA CUANTITATIVA DE PCB'S PRUEBA CUANTITATIVA DE ACEITE (PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, SOBRE EL INVENTARIO NACIONAL DE PCB'S Y PUEDAN REALIZAR REGISTRO EN EL IDEAM). ESTE CERTIFICADO SE ENTREGA EN 20 DÍAS HÁBILES. (NO INCLUYE CARACTERIZACIÓN), LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN CAMPO	\$ 600.000	\$ 600.000	\$ 612.000	\$ 604.000	\$ 3.624.000
	4	PRUEBA PCB'S PRUEBA CUANTITATIVA DE PCB'S PRUEBA CUANTITATIVA DE ACEITE (PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, SOBRE EL INVENTARIO NACIONAL DE PCB'S Y PUEDAN REALIZAR REGISTRO EN EL IDEAM). ESTE CERTIFICADO SE ENTREGA EN 20 DÍAS HÁBILES. (NO INCLUYE CARACTERIZACIÓN), LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN LAS INSTALACIONES DEL INVAMA	\$ 250.000	\$ 350.000	\$ 357.000	\$ 319.000	\$ 1.276.000
SUB TOTAL							\$ 4.900.000
IVA							\$ 931.000
TOTAL							\$ 5.831.000

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el **PRECIO TOTAL MÁS BAJO (antes de IVA)**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas, conforme a lo contenido en la invitación pública).
2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia relacionada con el objeto a contratar - requisito que deberá ser acreditado por el proponente mediante certificaciones anexas expedida por el contratante, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo, de acuerdo al Art. 2.2.1.1.1.6.2 Decreto 1082 de 2015.
3. En caso que este proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes.
4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.
6. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial,

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN		Páginas:	13

- satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).
7. En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
 8. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las *“oferta con valor artificialmente bajos”*.
 9. Para aplicar los criterios de ponderación se compararán los valores unitarios totales de cada una de las ofertas.
 10. El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación, e incluyendo IVA, no podrá superar el presupuesto oficial.
 11. Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales. Tampoco se aceptan ofertas alternativas ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.
 12. Con la adjudicación del contrato se entiende que el contratista ofreció la totalidad de los ítems en las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia, y de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, por lo cual el INVAMA podrá exigir el cumplimiento de esas condiciones y especificaciones, de acuerdo a las herramientas legales y contractuales que existen para tal efecto.
 13. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INVAMA adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
 14. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de la garantía solicitada, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.
 15. El INVAMA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato legalmente pactada y registrada presupuestalmente.
 16. El INVAMA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
 17. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del INVAMA o costo para ella.
 18. Con relación al IVA, el oferente deberá discriminar en la propuesta si pertenece al régimen común o simplificado, y señalar el valor, base gravable y porcentaje de este impuesto. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

reconocido por el INVAMA y el CONTRATISTA deberá asumir el costo del impuesto.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 “Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública” y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la matriz de riesgos para este proceso de contratación, la cual se anexa al presente estudio, haciendo parte integral del mismo.

17. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **1. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cinco (5) meses más. **2. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **Calidad del Servicio.** Con una cobertura del veinte (20%) y vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN		Páginas:	13

18. OTROS ASPECTOS QUE SE DEBERÁN TENER EN CUENTA:

18.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, actividades que tendrán que ver con los tiempos de fabricación, importación, trámites de nacionalización, entre otros.

18.2. NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: Si el proponente, sin justa causa, se abstuvieron de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

18.3 INSCRIPCIÓN BANCO DE PROYECTOS: Se trata de un gasto de funcionamiento.

18.4 ACUERDOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo previsto en el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el estado colombiano con: Chile, México, Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC); Estados Unidos y Canadá. Con los países de la Comunidad Andina, existe la obligación de trato nacional únicamente para proveedores de servicios.


No aplica el Tratado de Libre Comercio celebrado con los países de Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras) por estar expresamente exceptuado en dicho Tratado “los servicios de construcción” y así mismo, el INVAMA se encuentra exceptuada de las entidades cubiertas por el referido Tratado”.

18.5 EVALUACIÓN: Se realizará por parte del comité de evaluación, designado para tales efectos por el ordenador del gasto.


18.6 SUPERVISOR: Para el presente contrato ha sido designado, como supervisor, en sesión de Comité de Gerencia: Profesional Universitario compras y suministros.

Manizales, noviembre de 2025

Elaboró aspectos técnicos y financieros:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión:	1
	Subproceso	CONTRATACIÓN	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
			Páginas:	13


 JOHN JAIRO CASTRO BUITRAGO
 Líder Unidad Técnica


 JEFFERSON STIVEN GARCIA MARIN
 Contratista apoyo área ambiental

Revisó y elaboró aspectos jurídicos


 ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
 Líder Unidad Técnica

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: El Profesional Universitario compras y suministros, certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA.


 CARLOS EDUARDO GOMEZ ARIAS
 Profesional Universitario compras y suministros.